

**Municipio de Tonalá, Jalisco****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-14101-14-0818

GF-370

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	215,157.0
Muestra Auditada	177,421.2
Representatividad de la Muestra	82.5%

Respecto de los 3,303,906.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tonalá, que ascendieron a 215,157.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 177,421.2 miles de pesos, que significaron el 82.5% de los recursos asignados.

***Resultados*****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Tonalá, Jalisco, para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- Las áreas que intervienen en la operación del FORTAMUN-DF cuentan con el recurso humano y material suficiente para realizar las actividades relativas al fondo.
- Existe poca rotación de los servidores públicos, lo cual fortalece al desarrollo de las actividades.
- Se dispone de mecanismos de control en el proceso de adjudicación de las obras y formalización de los contratos.

**Debilidades**

- No se han implementado acciones de mejora para fortalecer los controles utilizados en la administración y ejercicio de los recursos del fondo.

- No existen Manuales de Organización, ni de Procedimientos para llevar una gestión adecuada de las actividades municipales, donde se definan las funciones y actividades de los servidores públicos que operan los recursos.
- Faltan controles y supervisión que aseguren que los recursos del fondo se manejen en una cuenta bancaria específica y que no se realicen transferencias a otras cuentas, fondos o programas del municipio.
- No se establecieron mecanismos de control que garanticen que los registros contables y presupuestales del fondo se encuentran actualizados, y que las partidas que componen el presupuesto son analizadas periódicamente.
- No se realiza un diagnóstico de la solvencia financiera del municipio para cubrir las obligaciones de la Deuda Pública que avale la contratación de los créditos.
- Se carece de controles para asegurar que los pasivos pagados con recursos del fondo se registraron oportunamente y que se encuentran previstos en el presupuesto autorizado por el Cabildo.
- No se establecieron procedimientos para garantizar que las obras y acciones realizadas con el fondo se autoricen por el Cabildo.
- No se tienen implementados mecanismos para garantizar la existencia de un Programa de Seguridad Pública que oriente las actividades del municipio en esta materia.
- No existen controles que aseguren que las retenciones realizadas en la nómina por concepto de ISR, Fondo de Pensiones del Estado y otras, sean enteradas oportunamente a las instancias correspondientes.

Derivado de lo anterior, se determinó insuficiencia de controles que permitan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Control Interno para la gestión del FORTAMUN-DF en el Municipio de Tonalá, Jalisco, es deficiente, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa, y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** El Gobierno del Estado de Jalisco publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUN-DF y entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 215,157.0 miles de pesos sin restricciones ni limitaciones, de manera ágil y directa, en función del calendario federal; sin embargo, no publicó las variables, la fórmula de distribución, ni el calendario para la ministración mensual del fondo, lo que resta transparencia al proceso de distribución y entrega de los recursos, y afecta la gestión en la Administración Municipal.

**12-B-14000-14-0818-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron las variables, la fórmula de distribución, ni el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012.

**3.** El municipio afectó los recursos del fondo por 115,500.0 miles de pesos para el pago de ocho créditos a corto plazo destinados a financiar obras y acciones correspondientes al FORTAMUN-DF, donde pagó 6,451.2 miles de pesos por concepto de comisiones de apertura e intereses de dichos créditos, las cuales no dispusieron de la autorización por parte del Cabildo para su pago con recursos del fondo; asimismo, en la contratación de los créditos, no cumplió con las obligaciones de registro e información establecidas en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Síndico Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que afectaron los recursos del fondo para el pago de ocho créditos a corto plazo, los cuales generaron comisiones e intereses pagados con el fondo sin la autorización por parte del Cabildo, y no cumplieron con las obligaciones de información y registro establecidas en la normativa aplicable y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.O.A./F/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**Registro e Información Contable y Presupuestaria**

**4.** El municipio recibió los recursos del FORTAMUN-DF en la cuenta abierta para administrarlos, a través de la cual efectuó el pago de los créditos a corto plazo y los recursos restantes se transfirieron a diversas cuentas municipales para su ejercicio en los fines del fondo, por lo que no se dispuso de una cuenta bancaria específica, lo que resta transparencia en la rendición de cuentas y compromete el correcto cumplimiento de las metas establecidas en el programa de obras y acciones del fondo. Cabe señalar que los recursos generaron intereses por 98.7 miles de pesos, los cuales se aplicaron en la nómina del personal de Seguridad Pública.

El Síndico Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no administraron el fondo en una cuenta bancaria específica y transfirieron recursos a diferentes cuentas municipales para su ejercicio y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.O.A./F/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**5.** El municipio no canceló la documentación comprobatoria del FORTAMUN-DF con la leyenda de "Operado", ni la identificó con el nombre del fondo; asimismo, las pólizas contables no incluyen el orden de pago, ni la documentación que acredite la suficiencia presupuestal, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

El Síndico Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no cancelaron la documentación comprobatoria del fondo con la leyenda que establece la normativa y no incluyeron en las pólizas contables la orden de pago, ni la documentación que acredite la suficiencia presupuestal y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.O.A./F/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**6.** El municipio registró las operaciones del FORTAMUN-DF en cuentas contables y presupuestales que no fueron específicas, ni se encuentran actualizadas, debido a que en ellas se incluyeron los pagos correspondientes al SUBSEMUN y a que la afectación a la cuenta del gasto se efectúa hasta el momento del pago de las obras y acciones; asimismo, no se analizaron mensualmente las partidas presupuestales, y las cifras del fondo no se identifican en la Cuenta Pública.

El Síndico Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que registraron las operaciones del FORTAMUN-DF en cuentas contables y presupuestales que no fueron específicas, ni se encuentran actualizadas; asimismo, no realizaron un análisis mensual de las cuentas que componen el presupuesto, ni presentaron de manera desagregada las cifras del fondo en la Cuenta Pública y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.O.A./F/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Revisión de la Implantación de las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**7.** El municipio cumplió con las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el CONAC, a excepción del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos y del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, es decir, de las 15 normas vigentes durante 2012, se implantaron 13.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los Recursos**

**8.** Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos asignados por 215,157.0 miles de pesos, y se comprobó que se destinaron en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Seguridad Pública		119,358.0	55.5	55.5
Obligaciones Financieras				
Deuda Pública		31,523.4	14.7	14.7
Pasivos		55,779.6	25.9	25.9
Obra Pública	13	2,044.8	0.9	0.9
Otros Requerimientos (comisiones e intereses por préstamos a corto plazo)		6,451.2	3.0	3.0
Total Ejercido	13	215,157.0	100.0	100.0
Recursos no ejercidos		0.0	0.0	
Total Asignado	13	215,157.0	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

### Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

9. El municipio sólo reportó a la SHCP el cuarto informe trimestral del formato único y no reportó ninguno de los cuatro informes de nivel fondo, ni los de indicadores de desempeño; asimismo, se encontró que existen diferencias entre el importe ejercido según registros contables y el reportado a la SHCP al 31 de diciembre de 2012, en tanto que los reportes no se pusieron a disposición del público en general en los medios locales de difusión.

El Síndico Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que omitieron reportar a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio del FORTAMUN-DF 2012 y no conciliaron las cifras reportadas con los registros contables, ni pusieron los informes a disposición del público en general en sus medios locales de difusión y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.O.A./F/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### Obligaciones Financieras

11. El municipio ejerció 31,523.4 miles de pesos en el pago parcial de un crédito de 250,000.0 miles de pesos contratado con HSBC México, S.A., de los cuales 6,300.0 miles de pesos corresponden a amortización de capital y 25,223.4 miles de pesos a intereses de la deuda; asimismo, se constató que el crédito se destinó a inversiones públicas productivas, dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la SHCP y el Gobierno del Estado.

**12.** El municipio destinó 55,779.6 miles de pesos al pago de pasivos de ejercicios anteriores, los cuales no estaban registrados en la contabilidad al inicio del ejercicio, ni dispusieron de la autorización del Cabildo en el Presupuesto de Egresos Municipal para su pago con recursos del fondo.

El Síndico Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que pagaron pasivos con recursos del FORTAMUN-DF, los cuales no estaban registrados en la contabilidad al inicio del ejercicio, ni dispusieron de la autorización del Cabildo en el Presupuesto de Egresos Municipal para su pago con recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.O.A./F/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Seguridad Pública**

**13.** El municipio destinó 119,358.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF para el pago gastos de operación y nómina de la Comisaría de Seguridad Pública; sin embargo, no dispuso de una normativa que regule las prestaciones otorgadas al personal de confianza; asimismo, la información de la plantilla utilizada para el ejercicio 2012 no incluye el total de prestaciones a que tienen derecho los servidores públicos, ni se actualizó con las modificaciones salariales aprobadas por el Cabildo durante el ejercicio.

El Síndico Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no incluyeron en la plantilla autorizada el total de las prestaciones a que tiene derecho el personal policial y no la actualizaron conforme a las modificaciones salariales autorizadas por el Cabildo durante el ejercicio y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.O.A./F/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Se comprobó que el municipio consideró las incidencias para el cálculo de la nómina del personal policial, acreditó la recepción del pago con la firma del empleado y realizó las retenciones del ISR; sin embargo, dichas retenciones no se enteraron mensualmente a la SHCP y al final del ejercicio el municipio se acogió al “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, que condona los adeudos fiscales por concepto de ISR retenido a sus trabajadores.

El Síndico Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no enteraron oportunamente a la SHCP las retenciones por concepto de ISR realizadas en la nómina del personal policial pagadas con el fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.O.A./F/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Durante 2012, el municipio no dispuso de un Programa de Seguridad Pública que orientara sus acciones en esta materia, para prevenir y combatir los hechos delictivos en el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Satisfacción de sus Requerimientos**

**16.** El municipio destinó 2,044.8 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2012 para la realización de 13 obras de mantenimiento de vialidades y edificios públicos, los cuales ejerció conforme a la normativa local; asimismo, pagó 6,451.2 miles de pesos por concepto de comisiones de apertura e intereses de ocho créditos a corto plazo destinados a financiar obras y acciones correspondientes al fondo.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

**17.** El Gobierno del Estado de Jalisco no requirió a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-14000-14-0818-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**18.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales. En el 2012, representó el 94.9% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 40.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 71.7% de estas últimas. Asimismo, representó el 26.1% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 14.7% se destinó al pago de deuda pública; 25.9% en pasivos; el 55.5% al renglón de seguridad pública y el 3.9% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atienden dos de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el FORTAMUN-DF.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio erogó el 100.0% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

### **Transparencia**

Fue insuficiente la entrega de la información a la SHCP sobre el ejercicio y destino del FORTAMUN-DF, y la calidad de la proporcionada no fue la adecuada; además, los informes respectivos no se publicaron en los órganos oficiales de difusión.

### **Importancia del Fondo**

En el ejercicio 2012, el FORTAMUN-DF representó el 26.1% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representaron el 36.4% de los ingresos totales y las segundas el 32.4%. Los ingresos propios representaron el 27.5%.

### **Distribución del Fondo**

#### **Seguridad Pública**

En 2012, los gastos realizados en Seguridad Pública con el FORTAMUN-DF, correspondientes al pago de nómina y gastos de operación de la Comisaría de Seguridad Pública, significaron el 93.1% de lo aplicado en dicho concepto y el 55.5% de los recursos ejercidos a través del fondo. De acuerdo con lo mencionado, el FORTAMUN-DF financia casi la totalidad de los gastos destinados a la seguridad pública en el municipio; sin embargo, el impacto de los recursos en este renglón no se ha visto reflejado en el mejoramiento de las condiciones de seguridad de la población, debido a que en 2012 el índice delictivo en el municipio registró un aumento del 8.2% respecto de 2011, según estadísticas proporcionadas por la Comisaría de Seguridad Pública de Tonalá, Jalisco; además, el indicador de policías por cada mil habitantes (1.3 en 2012) se vio disminuido en 0.1 con respecto al 2011; cabe mencionar que el valor de este indicador se encuentra por debajo del parámetro de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Con respecto al pago de la nómina de seguridad pública, el municipio no dispone de normativa que regule las prestaciones pagadas al personal policial y la plantilla utilizada no se actualizó con las modificaciones autorizadas por el Cabildo; asimismo, no se dispuso de un Programa de Seguridad Pública para orientar las acciones en esta materia.

#### **Obligaciones Financieras**

Durante 2012, se destinó el 40.6% de los recursos del FORTAMUN-DF al rubro de obligaciones financieras, 14.7% correspondiente al pago de deuda pública y 25.9% al pago de pasivos de ejercicios anteriores.

En el rubro de deuda pública se cubrió el 31.3% del total pagado en este concepto, lo que se reflejó en una disminución de sólo el 3.2% en este renglón con respecto al cierre del 2011, debido al elevado nivel de la deuda pública del municipio, la cual está conformada por dos

créditos con la banca privada con un saldo insoluto de 773,771.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, importe que lo ubica en el lugar número diez de los municipios más endeudados del país, según cifras presentadas por la SHCP en su página de internet en el reporte denominado “Obligaciones Financieras de Municipios con la Banca Comercial, de Desarrollo y Emisiones Bursátiles” del cuarto trimestre de 2012, en las cuales se puede apreciar que la deuda pública de Tonalá representa el 10.0% del total de los adeudos de los municipios del Estado de Jalisco y el 1.8% del total de los municipios del país; adicionalmente, la tasa promedio con que se cubrieron los intereses de la deuda fue del 10.1% anual, cantidad que está muy por encima de la tasa promedio pagada por los municipios del estado, que fue de 6.6% durante el 2012, según la SHCP, debido a la baja calificación de la calidad crediticia del municipio otorgada por dos calificadoras, que lo ubican en el rango de B+ y B, que significa Altamente Especulativa, con baja seguridad para el pago oportuno de las obligaciones y alto riesgo crediticio.

Todo lo anterior evidencia que no se realizó un diagnóstico de la capacidad financiera del municipio para cubrir las obligaciones de la deuda pública que avalara la contratación de los créditos, aunado a que la normativa local en esta materia no establece mecanismos ni instancias, diferentes del Cabildo, que regulen, autoricen y, en su caso, eviten el endeudamiento de los municipios, situación que originó que, según la SHCP, el Estado de Jalisco sea el más endeudado a nivel nacional y pone en riesgo las finanzas públicas municipales. El monto de la Deuda Pública municipal al 31 de diciembre de 2012 representa el 257.8% de las participaciones fiscales y el 93.8% de los ingresos totales en dicho ejercicio. Los créditos contratados tienen un plazo de vencimiento promedio de 12.5 años. El endeudamiento per cápita al 31 de diciembre de 2012 es de 1,616.4 pesos.

En el rubro de pasivos se cubrió el 72.7% del total pagado en este concepto; sin embargo, los pasivos no se registraron contablemente al momento que se generaron, ni al cierre del ejercicio y no disponen de la autorización por parte del Cabildo para cubrirse con recursos del fondo. Cabe señalar que el municipio tiene adeudos con diferentes proveedores, contratistas y organismos públicos, los cuales no han sido registrados contablemente a la fecha de la revisión, por lo que no es posible determinar el monto de endeudamiento total con base en los estados financieros, ni la proporción en que ha disminuido con respecto al ejercicio anterior, aunque el municipio dispone de un análisis del estado de la deuda al 31 de marzo de 2013 en el que refleja un monto de pasivos de aproximadamente 358,140.5 miles de pesos, en donde destacan adeudos con el Instituto de Pensiones del Estado por 178,904.2 miles de pesos, con contratistas de obras públicas por 67,399.8 miles de pesos, con proveedores de gasto corriente por 21,504.4 miles de pesos y otros pasivos generados por el pago de adeudos de la administración anterior por 35,280.0 miles de pesos. Asimismo, el importe de los pasivos pagados durante el 2012 representó el 9.3% de los ingresos totales en dicho ejercicio.

### **Obra Pública**

Con el 0.9% de los recursos del FORTAMUN-DF que se destinaron al pago de Obra Pública se realizaron obras de urbanización municipal y mantenimiento de edificios públicos.

### **Satisfacción de sus Requerimientos**

En 2012, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 3.0% del importe del fondo, consistentes en el pago de comisiones e intereses por

préstamos a corto plazo contratados para financiar obras y acciones correspondientes al FORTAMUN-DF, los cuales no cumplieron con la normativa relativa al registro e información de los mismos y no dispusieron de la autorización del Cabildo para su pago con recursos del fondo.

### **Conclusiones**

De lo anterior, se concluye que el Municipio de Tonalá, Jalisco, contribuyó parcialmente al cumplimiento de los objetivos del fondo en materia de Seguridad Pública y Deuda Pública al no contar con elementos que establezcan la plantilla y las percepciones del personal policial, ni con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia y que le permita realizar una evaluación y retroalimentación al final de ejercicio, situación que se vio reflejada en el aumento de los índices delictivos del municipio con respecto al ejercicio anterior; asimismo, en el rubro de obligaciones financieras no se ha disminuido significativamente la deuda municipal debido a la falta de un diagnóstico de la capacidad financiera del municipio para cubrir las obligaciones de la deuda pública antes de la contratación de los créditos, y a la omisión en el registro de los pasivos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2013) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública (%) (mayor a 20% cumple con el PEF).	55.5
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	3.9
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	25.9
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinada al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	31.3
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	4.1
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	93.1
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	1.3
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores) [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se presentó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Incompleto
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, beneficiarios y costo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
<b>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
IV.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley? Sí o No.	No
<b>V.- FINANZAS MUNICIPALES.</b>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	26.1
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto de las Participaciones Totales en el 2012 (%).	257.8
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto de los Ingresos Totales en el 2012 (%).	93.8

FUENTE: Información recabada en los trabajos de auditoría y proporcionada por el Municipio de Tonalá, Jalisco.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tonalá, Jalisco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a la falta de una plantilla actualizada que incluya toda la información de las prestaciones a que tiene derecho el personal policial y de un Programa de Seguridad Pública que oriente las acciones del municipio en esta materia; la omisión en el registro de los pasivos y la falta de autorización por parte del Cabildo para pagarlos con recursos del fondo, impidió el fortalecimiento de las finanzas municipales, y en la gestión del fondo no se observó la transparencia prevista por la normativa, lo que limitó el impacto en el cumplimiento del objetivo del fondo y de su contribución a la Política Pública en esos rubros.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, la Comisaría de Seguridad Pública y la Dirección de Administración del Municipio de Tonalá, Jalisco.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I, y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 36, penúltimo párrafo.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.